

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### Arbitrios extraordinarios.—Circular.

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus espuestos ordinarios para el próximo año de 1915, han acordado imponer los arbitrios que se detallan los Ayuntamientos siguientes:

El de Palacios de Sanabria impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.697 pesetas 94 céntimos.

El de Quintanilla del Monte impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.415 pesetas 67 céntimos.

El de Castronuevo impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.432 pesetas 5 céntimos.

El de Villárdiga impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.321 pesetas 57 céntimos.

El de Fresno de la Ribera impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.805 pesetas 84 céntimos.

El de Cubillos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.782 pesetas 75 céntimos.

El de Torres del Carrizal impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.310 pesetas 56 céntimos.

El de Badilla impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.675 pesetas 64 céntimos.

El de Cubo del Vino impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 5.388 pesetas 60 céntimos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar contra los mismos las reclamaciones que les concede la Ley.

Zamora 29 de Septiembre de 1914.

El Gobernador,  
**Felipe Montoya.**

### RELACION de las licencias de caza, uso de armas y galgos concedidas por este Gobierno durante el mes actual.

Número de orden	NOMBRES	PUEBLOS	FECHA de la concesión.			LICENCIAS DE		
			DIA	MES	AÑO	Caza	Uso de armas	Galgos
337	José M.ª López y López	Casaseca Campeán	1.º	Sbre.	1914	1		
338	Julio Paniagua	Corrales	»	»	»	1		
339	Germán Alonso	S. Martin Valderaduey	»	»	»	1		
340	Plácido Granado	Idem	»	»	»	1		
341	Emilio Domínguez	Entrala	»	»	»	1		
342	Bautista Rojo	Benavente	»	»	»	1		
343	Manuel Nuevo	Vecilla	»	»	»	1		
344	Antonio Rodríguez	Palacios de Sanabria	2	»	»	1		
345	Miguel Iglesias	Idem	»	»	»	1		
346	Laureano Andrés	Tábara	»	»	»	1		
347	Arturo Martín	Zamora	»	»	»	1		
348	Antonio Blanco	Valparaiso	»	»	»	1		
349	Francisco Martínez	Muelas los Caballeros	»	»	»	1		
350	Pablo Arenal	Corese	»	»	»	1		
351	Ignacio Ferreras	Villarrin de Campos	3	»	»	1		
352	Fortunato de la Torre	Idem	»	»	»	1		
353	Mateo Herrero	Villamayor de Campos	»	»	»	1		
354	Sabino González	Aspariegos	4	»	»	1		
355	Jesús Alonso	Cional	»	»	»	1		
356	Epifanio Juan	Villardeciervos	»	»	»	1		
357	Manuel Chaguaceda	Codesal	»	»	»	1		
358	Juan Píriz	Idem	»	»	»	1		
359	Lorenzo Esteban	Quintanilla de Urz	»	»	»	1		
360	Edmundino Bueno	Pajares	»	»	»	1		
361	Cándido Cristobal	Piñuel	»	»	»	1		
362	Lucas de las Heras	Idem	»	»	»	1		
363	Mannel Lorenzo	Lanseros	»	»	»	1		
364	Gregorio Acedo	Idem	»	»	»	1		
365	Tomás Bodríguez	San Martin Castañeda	5	»	»	1		
366	Atilano Girón	Vidayanes	»	»	»	1		
367	José Gómez	Toro	»	»	»	1		
368	Facundo Pastor	Villalpando	»	»	»	1		
369	Gerardo de Castro	Zamora	»	»	»	1		
370	Eugenio Prada	Zamora	»	»	»	1		
371	Quiterio Contero	Benavente	»	»	»	1		
372	Primo Colino	Manzanal los Infantes	»	»	»	1		
373	Gregorio Gavilanes	Muelas	»	»	»	1		
374	Fernando Barrio	Idem	»	»	»	1		
375	Mariano Prieto	Zamora	»	»	»	1		
376	Tomás Sánchez	Monfarracinos	»	»	»	1		
377	Zacarias Sánchez	Idem	»	»	»	1		
378	José Cao Varea	Zamora	»	»	»	1		
379	Ciriaco López	Mombuey	7	»	»	1		
380	Juan Rodríguez	Palacios	»	»	»	1		
381	Francisco Alonso	Coomonte	»	»	»	1		
382	Tomás Salvador	Zamora	»	»	»	1		
383	Eustaquio Cereceda	El Campillo	8	»	»	1		
384	Gabriel M.ª Caño	Brime de Sog	9	»	»	1		
385	Vicente Lozano	Pereruela	»	»	»	1		
386	Victoriano Enriquez	Fresno de la Ribera	10	»	»	1		
387	Leandro Martín	Toro	»	»	»	1		
388	Faustino Velázquez	Villabuena	12	»	»	1		
389	Francisco Aparicio	Villarrin de Campos	»	»	»	1		
390	Amado Collado	Malva	»	»	»	1		
391	José López	Pinilla de Toro	»	»	»	1		
392	Nicasio Domínguez	Aspariegos	14	»	»	1		
393	Pedro Frunciel	Idem	»	»	»	1		
394	Angel Domínguez	Zamora	16	»	»	1		
395	Andrés Ardino	Navianos Valverde	17	»	»	1		
396	Francisco Gómez	Casaseca Campeán	»	»	»	1		
397	Rufino Camarón	Tagarabuena	»	»	»	1		
398	Feliciano Alonso	Idem	»	»	»	1		
399	Victor de Castro	Zamora	»	»	»	1		
400	Vital Hílera	Benavente	»	»	»	1		
401	Andrés Prieto	Sta. Colomba Sanabria	»	»	»	1		
402	Domingo Fernández	Sotillo Sanabria	»	»	»	1		
403	Deogracias Vallinas	Benavente	»	»	»	1		
404	Eustaquio Herrero	Aspariegos	»	»	»	1		
405	José Arias San Román	Lagarejos	»	»	»	1		
406	José Huerga	Matilla de Arzón	18	»	»	1		
407	Fernando Rodríguez	Pinilla de Toro	»	»	»	1		
408	Demetrio Casas	Sanzoles	»	»	»	1		
409	Salvador Goína	Arquillos	19	»	»	1		
410	Isaac González	Pobladura del Valle	»	»	»	1		
411	Gonzalo Garsi	Zamora	»	»	»	1		
412	Santiago Alvarez	Idem	»	»	»	1		
413	Serapio Rodríguez	Toro	21	»	»	1		
414	Angel Villamandos	Santibañez Vidriales	»	»	»	1		

415 Miguel Rodríguez	Fermoselle	21	Sbre.	1914	1	1	432 Manuel Gago	Villárdiga	28	Sbre.	1914	1	1
416 Prudencio del Teso	Revellinos	22	»	»	»	1	433 Vicente Gómez	Villarrin	»	»	»	»	»
417 Bernardo Prieto	Morales de Toro	»	»	»	1	»	434 José Alonso	Idem	29	»	»	»	1
418 Santiago Fernández	Benavente	»	»	»	1	»	435 Angel Alonso	Galende	»	»	»	»	1
419 Santiago Fernández	Idem	»	»	»	1	»	436 Ubaldo Rodríguez	Revellinos	»	»	»	»	1
420 Emilio Vallin	Pública	24	»	»	1	»	437 Enrique Parragués	Zamora	»	»	»	»	1
421 Segundo Pascual	Benavente	»	»	»	1	»	438 Wenceslao Hernández	Morales del Vino	»	»	»	»	1
422 Maximiliano Pallo	Villabuena	»	»	»	1	»	439 Enciso Ruiz	Zamora	30	»	»	»	1
423 Antonio Pajares	Villar de Farfón	»	»	»	1	»	440 Lupericio Lozano	Manganeses Polvorosa	»	»	»	»	1
424 José Fernández Pascual	Revellinos	25	»	»	»	1	441 Esteban Ramos	Vigo Sanabria	»	»	»	»	1
425 Juan Fernández	Tapioles	»	»	»	»	1	442 Eloy Espinosa	Zamora	»	»	»	»	1
426 Galo Polo	Castroverde de Campos	»	»	»	1	»	443 Hermenegildo Ferreras	Villarrin de Campos	»	»	»	»	1
427 Maximino Morante	San Miguel del Valle	»	»	»	1	»	444 Fabriciano Santiago	Zamora	»	»	»	»	1
428 Tirso Casaseca	Corrales	26	»	»	»	1	445 Pedro Jesús	Folgoso	»	»	»	»	1
429 Pablo Merchán	Ferreras de arriba	»	»	»	»	1							
430 Miguel Panero	Almeida	28	»	»	»	1							
431 Luis Casaseca	Corrales	»	»	»	»	1							

Zamora 30 de Septiembre de 1914.—El Gobernador, Felipe Montoya.

(«Gaceta» del 1.º de Octubre de 1914.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Según comunicación del Sr. Embajador de S. M. en Viena, el Gobierno Imperial y Real austro-húngaro ha declarado que, á título de reciprocidad, durante el estado de guerra en que se encuentra su país con otras naciones, considerará contrabando de guerra absoluto ó condicional los objetos y materiales designados en los artículos 22 y 24 de la Declaración de Londres de 26 de Febrero de 1909.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 30 de Septiembre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

GOBIERNO MILITAR

DE LA provincia de Zamora.

AVISO

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, se ha servido disponer que «Los individuos de cuota que se hallen disfrutando permiso, pertenecientes á los Cuerpos del Ejército en Africa, continúen disfrutándolo hasta el día 15 del presente mes; en ese día marcharán sin excepción alguna á incorporarse á su Regimiento en Africa y el que por enfermedad no pueda efectuarlo, ha de ingresar precisamente en Hospital militar, para embarcar el día de su alta.»

Los Alcaldes de las localidades donde en la actualidad se hallase algún individuo de cuota del del Ejército de Africa, darán cuenta inmediata de ello al Excmo. señor Gobernador militar de esta plaza.

Zamora 1.º de Octubre de 1914.—De orden de S. E., El Comandante, Jefe de E. M., José María Baigorri. R=1864

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA provincia de Zamora.

CARRUAJES DE LUJO—CIRCULAR

A fin de que los padrones de Carruajes de lujo que las Alcaldías de los pueblos de esta provincia deben confeccionar para el próximo año de 1915, puedan ser examinados y aprobados por esta Administración dentro del plazo que señala el vigente Reglamento del impuesto, he acordado comunicar á los Sres. Alcaldes, por medio del presente periódico oficial, las instrucciones siguientes:

1.ª Del 15 al 30 del presente mes de Octubre, todos los que posean carruajes de lujo en los pueblos de esta provincia, presentarán á los Alcaldes

de las respectivas localidades una relación duplicada que exprese:

- a) El número de carruajes de lujo que posean.
- b) La denominación ó clase de los mismos.
- c) El número de caballerías que tengan para el arrastre.
- d) El pueblo, calle y número en que está situada la cochera y cuadra.

El duplicado de esta relación será devuelto al que lo suscriba, con una nota en que conste la fecha de presentación, autorizada con la firma del Alcalde y con el sello correspondiente.

2.ª Las Alcaldías de los pueblos formarán, con vista de las relaciones á que se refiere la regla anterior, y con presencia asimismo de las altas y bajas y de los expedientes de defraudación resueltos, de los que la Administración les dará conocimiento, un padrón de los carruajes y caballerías de lujo que deban contribuir por este impuesto, sin excepción alguna.

3.ª El padrón, que habrá de estar terminado precisamente en el mes de Noviembre, deberá extenderse en papel del sello de la clase 11.ª y se sacará copia del mismo en papel del sello de 10 céntimos.

4.ª Los padrones formados por los Alcaldes, así como las listas cobratorias y la certificación del recargo municipal acordado imponer sobre las cuotas, se remitirán en los cinco primeros días del mes de Diciembre á esta Administración de Contribuciones para su examen y aprobación, y en aquellos pueblos en que no existan carruajes ni caballerías sujetas al pago de esta contribución, remitirán certificación negativa.

Zamora 2 de Octubre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—1868

Jefatura de Obras Públicas.

Convocatoria para la formación de la relación de aspirantes á las plazas de camineros peones.

La Dirección General de Obras públicas, en orden circular de fecha 29 del pasado, dice lo que sigue:

«Habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección General que muchos aspirantes á Peones camineros no han presentado en tiempo hábil la documentación necesaria para solicitar su admisión á efectuar las pruebas de aptitud por no haber tenido conocimiento del plazo marcado para ello, ha dispuesto que el plazo de admisión que determina la Instrucción de 25 de Junio último se entienda prorrogado hasta el 25 de Octubre próximo y que la publicación de la relación de solicitantes admitidos se haga antes del 30 del mismo mes, conservándose los demás plazos de la referida Instrucción.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que en su consecuencia queda

sin efecto el anuncio hecho por esta Jefatura, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del mes próximo pasado.

Zamora 1.º de Octubre de 1914.—El Ingeniero Jefe accidental, Alfredo López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUICO

Don Luis Gómez Villaboa Gutiérrez, Juez municipal de Fuentesauico, en funciones de instrucción por enfermedad del propietario.

Por la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número cincuenta y cuatro de mil novecientos catorce, por disparo de arma de fuego, Santiago Alberca, sin segundo apellido conocido, que representa como unos veintiocho años, de regular estatura, afeitado, ambulante, estañador de viejo, el cual monta un caballo rojo muy viejo, usa sombrero negro de fieltro y de ala recogida, chaqueta oscura, chaleco color café, camisa blanca de algodón, sin corbata ni pañuelo al cuello, pantalón de pana castreado, borceguies negro, sin ninguna otra seña especial, desconociéndose su naturaleza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesamiento é ingresar en la prisión y prestar declaración indagatoria, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que á ello hubiere lugar.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á disposición del Juzgado en la Carcel del partido.

Dado en Fuentesauico á veintidós de Septiembre de mil novecientos catorce.—Luis G. Villaboa.—El Secretario judicial, Alfredo Suárez Inclán. R—1842

Juzgados militares.

VALLADOLID

Hernández Pedrero, Gabriel; natural de Cañizo (Zamora), hijo de Faundo y de Macaria, soltero, 22 años de edad, jornalero, comparecerá en el término de treinta días, á contar desde el día de su publicación, ante el Sr. Juez instructor D. Ricardo Ralmori Díaz, en el Cuartel de Conde Ansurez, donde se halla alojado el Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, en Valladolid.

Valladolid 30 de Septiembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ricardo Ralmori.



		OTOÑO, INVIERNO Y PRIMAVERA		OTOÑO, INVIERNO Y PRIMAVERA		Las leñas por roza	
Algodre	Tapiado	3	3	3	3	3	3
Idem	Los Tollos	3	3	3	3	28	28
Asturianos	La Vega	20	20	20	20	20	20
Granucillo	Dehesa	300	300	300	300	600	600
Idem	Las Eras	20	20	20	20	150	150
Manzanal los Infantes	Coto Boyal	20	20	20	20	125	125
Moraleja de Sayago	Era de Abajo	30	30	30	30	20	20
Idem	Ribera de Abajo	120	120	120	120	130	130
Idem	Ribera de Arriba	100	100	100	100	320	320
Moreuela Infanzones	Valdefunciel	30	30	30	30	200	200
Idem	Carreones	60	60	60	60	55	55
Idem	Las Eras	10	10	10	10	110	110
Idem	Españañal	10	10	10	10	10	10
Idem	Fontana y Valle Grande	25	25	25	25	25	25
Idem	Prado del Concejo	100	100	100	100	200	200
Idem	La Reguera	60	60	60	60	110	110
Idem	El Reguero	70	70	70	70	120	120
Idem	Rubaseca	15	15	15	15	15	15
Idem	Valmorero y Fuentemiro	100	100	100	100	200	200
Otero de Bodas	Laderas	40	40	40	40	190	190
Idem	Vega	25	25	25	25	125	125
Otero de Sariegos	Reguera Zaguazal	30	30	30	30	55	55
Idem	Santoste y Avellina	60	60	60	60	85	85
Idem	Valdecasas	75	75	75	75	150	150
Pobladura de Valderaduey	Manga de Riego	200	200	200	200	200	200
Idem	Ranedo	20	20	20	20	200	200
Idem	Redondal	100	100	100	100	70	70
Idem	La Ribera	25	25	25	25	350	350
Quintanilla de Urz	Valdelobar	100	100	100	100	50	50
Idem	La Dehesa ó Dehesica	100	100	100	100	200	200
Robledo	Las Eras	100	100	100	100	15	15
Idem	Iruelas	100	100	100	100	15	15
Idem	Pradejoso	100	100	100	100	15	15
Idem	Idem	100	100	100	100	10	10
Idem	Valdesamino	100	100	100	100	15	15
Idem	Coto	100	100	100	100	60	60
Idem	Carral	100	100	100	100	10	10
Idem	Huerga	100	100	100	100	10	10
Idem	Molinos	100	100	100	100	10	10
Idem	Cerrado y Sanchin	100	100	100	100	20	20
Idem	Campo de Anta	100	100	100	100	20	20
Idem	Fuente Vecilla y Matorral	100	100	100	100	20	20
Idem	Marifán	100	100	100	100	20	20
Idem	Coto Molino	100	100	100	100	40	40
Idem	Lanilla	100	100	100	100	10	10
Idem	Llanas de Robledo	100	100	100	100	10	10
Idem	Rio Alvaro	100	100	100	100	20	20
Idem	El Campo	100	100	100	100	10	10
Idem	Valdeconejos	100	100	100	100	10	10
Idem	Barreras	100	100	100	100	5	5
Idem	El Barcial	100	100	100	100	5	5
Idem	Prajoso	100	100	100	100	6	6
Idem	Trimula y otros	100	100	100	100	5	5
Rosinos la Requejada	Coto Boyal	50	50	50	50	50	50
Idem	Las Llanas	50	50	50	50	250	250
Idem	Coto de la Vega	50	50	50	50	65	65
S. Vicente de la Cabeza	Manzanales	50	50	50	50	420	420
Idem	El Sierro	50	50	50	50	15	15
San Vitero	Valle Pelayo	50	50	50	50	30	30
Villanueva de las Peras	Arriba y Abajo	50	50	50	50	325	325
Idem	Chana del Espelujadero	50	50	50	50	550	550
Idem	Chana Debesica	50	50	50	50	20	20
Idem	Montico	50	50	50	50	50	50
Villanueva del Campo	Pozo Viejo	50	50	50	50	25	25
		10	10	10	10	50	50